

EL PASO**Secretaría****ANUNCIO****3896****155329**

Nº expediente municipal: 2023/2839.

El Pleno del Ayuntamiento de El Paso en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 11 de julio de 2023, adoptó el acuerdo sobre dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación y sobre asignaciones de los Grupos Políticos, que a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Establecer la siguiente relación de cargos de esta Corporación que habrán de desempeñar su tarea en régimen de dedicación exclusiva y, consecuentemente, con derecho a retribución y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

| CARGO | MIEMBRO | IMPORTE BRUTO ANUAL |
|------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| 1º Teniente Alcalde | Eloy Martín Barreto | 43.153,80 euros |
| 2º Teniente Alcalde | Pablo Omar Hernández Concepción | 35.577,12 euros |
| 3º Teniente de Alcalde | Irinova Hernández Toledo | 36.198,48 euros |

SEGUNDO.- Establecer la siguiente relación de cargos de esta Corporación que habrán de desempeñar su tarea en régimen de dedicación parcial y, consecuentemente, con derecho a retribución y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

| CARGO | MIEMBRO | IMPORTE BRUTO ANUAL | DEDICACIÓN |
|------------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------|
| 4º Teniente de Alcalde | Teresa de Jesús Hernández Díaz | 30.538,32 euros | 86% |
| Concejal delegado | Gustavo Concepción Rodríguez | 30.538,32 euros | 86% |
| Concejala delegada | Amanda Díaz Pérez | 24.613,20 euros | 75% |
| Concejal delegado | Jonay Pérez González | 24.613,20 euros | 75% |
| Concejal delegado | David González González | 29.458,08 euros | 75% |
| Concejala delegada | Yaitzha Crisbert González Rondón | 24.613,20 euros | 75% |

TERCERO.- Los importes anteriores son el resultado de ponderar por tramos de responsabilidad las retribuciones de los de los Tenientes de Alcalde y de los demás concejales del equipo de gobierno.

Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Estas retribuciones brutas anuales, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se percibirán por sus titulares desde la fecha de toma de posesión de sus cargos como concejales.

CUARTO.- Los concejales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán las siguientes dietas por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegidos de la Corporación de que formen parte en las siguientes cuantías:

- Asistencias a sesiones del Pleno: 60,00 euros por cada una, con un máximo de tres al mes.
- Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno: 30,00 euros por cada una, con un máximo de tres al mes.
- Asistencia a sesiones de las Comisiones informativas: 30,00 euros por cada una, con un máximo de tres al mes.

QUINTO.- Cualquier concejal percibirá en concepto de indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, las cantidades que contempla el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, para el grupo A1 y por los mismos conceptos, siempre que sean indispensables para el ejercicio de sus funciones y estén debidamente justificados.

SEXTO.- Asignar a cada uno de los grupos políticos municipales una dotación económica mensual, a partir del mes de julio de 2023, que constará de un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno.

- Dotación económica fija para cada Grupo político: 300,00 euros
- Dotación económica variable para cada Grupo político: 12,00 euros por cada miembro que lo integre.

Dichas dotaciones no se podrán destinar al pago de remuneración de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los Grupos políticos deberán llevar a cabo una contabilidad específica de la mencionada dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

SEPTIMO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en el tablón de edictos así como en la sede electrónica"

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Paso, a catorce de julio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Ángeles Nieves Fernández Acosta.